



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretaría General

ANUNCIO DEL TRIBUNAL DE LA OPOSICION CONVOCADA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

En Antequera, en el Servicio de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Infante D Fernando, nº 70, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día once de junio de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros que seguidamente constan, componentes del Tribunal encargado de juzgar la oposición convocada por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir tres plazas de oficial mantenimiento vacantes en la plantilla de personal funcionario, según bases y convocatoria aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, rectificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de veinte de mayo de dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Jesús Luque Lozano, actuando asistidos de mí, Secretaria del Tribunal, D^a Carmen María Cañadas Barón, que doy fe.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Antonio Jesús Luque Lozano

VOCALES

D^a M^a del Carmen Herrera Reyes

D Miguel Pérez Ortiz

SECRETARIA

D^a Carmen María Cañadas Barón

Transcurrido el plazo establecido para presentar alegaciones frente a la plantilla de respuestas publicada, los aspirantes con DNI: 25.345.022B, 74.920.310H, 25.331.158Q, 53.369.677V presenta alegaciones a las siguientes preguntas:

- Pregunta nº1. El Tribunal desestima las alegaciones presentadas por los aspirantes por ser la colocación del material de protección individual la primera de las actuaciones a realizar en todo caso, encontrándose entre el material que forma parte de los EPI los guantes. Se mantiene como correcta, por tanto, la respuesta c).

- Pregunta nº6. El Tribunal desestima las alegaciones presentadas por venir representada con total nitidez la figura correspondiente a la respuesta correcta, la B), no dejando lugar a duda alguna respecto a las otras respuestas alternativas. Se mantiene como correcta, por tanto, la respuesta b).

- Pregunta nº7. El Tribunal desestima las alegaciones presentadas en cuanto sin perjuicio de la posible utilización de cualquiera de los tres extintores, el más adecuado resulta ser el de la figura 3,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5FE200K8O9E9H9C3I8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS LUQUE LOZANO-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 14:36:39

DOCUMENTO: 20253104738
Fecha: 11/06/2025
Hora: 14:35





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretaría General

es decir, la respuesta c), siendo esta cuestión precisamente, cuál resulta más adecuado, la pregunta. Se mantiene como correcta, por tanto, la respuesta c).

- Pregunta nº8. El Tribunal la desestima por versar la pregunta por el más apropiado en función de los datos planteados en el supuesto, por lo que, a la vista de ellos, la respuesta correcta es la c), manteniéndose por tanto esta respuesta como la correcta.

- Pregunta nº10. El Tribunal desestima la alegación por ser el casquillo G9 un casquillo en uso y, por tanto, dentro de las bases de la convocatoria, en concreto dentro del tema 8 "Mantenimiento eléctrico. Red de baja tensión. Alumbrado exterior e interior. Puesta a tierra. El reglamento electrotécnico para baja tensión". Se mantiene como correcta, por tanto, la respuesta b).

- Pregunta nº12. El Tribunal desestima las alegaciones presentadas frente a esta pregunta por ser el cemento, por naturaleza, un material con PH alto y, por ende, muy alcalino. Se mantiene como correcta, por tanto, la respuesta a).

- Pregunta nº19. El Tribunal desestima las alegaciones presentadas al consistir la pregunta en el tipo de pintura utilizada comúnmente, resultando que aunque en el mercado existan varios tipos la más habitualmente utilizada es la termoplástica.

- Pregunta nº 21. El Tribunal desestima las alegaciones presentadas frente a la misma alegación al haberse preguntado por el tipo de barniz más óptimo para aplicar a muñequilla, siendo más eficaz el barniz al alcohol. Por tanto, se mantiene como correcta la respuesta c). El Tribunal hace constar que al tratarse de una pregunta de reserva y no habiéndose anulado ninguna de las 20 preguntas que integran el examen, la cumplimentación de esta pregunta 21 no influye en la valoración de la prueba.

Resueltas las alegaciones en el sentido arriba indicado, el Tribunal inicia los trabajos de corrección del examen del segundo ejercicio de la oposición, arrojando la corrección los siguientes resultados:

QR	RESPUESTAS CORRECTAS	RSPUESTAS ERRONEAS	RESPUESTAS EN BLANCO	PUNTUACIÓN PROVISIONAL
2063	17	3	0	8,000
2129	15	4	1	6,833
2846	15	5	0	6,667
2720	14	3	3	6,500
2758	14	4	2	6,333
2121	14	5	1	6,167
2764	14	6	0	6,000
2071	13	4	3	5,833
2776	13	5	2	5,667
2098	13	5	2	5,667
2165	13	5	2	5,667
2490	13	7	0	5,333
2227	12	4	4	5,333



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5FE200K8O9E9H9C3I8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS LUQUE LOZANO-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 14:36:39

DOCUMENTO: 20253104738
Fecha: 11/06/2025
Hora: 14:35





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretaría General

2125	12	4	4	5,333
2211	12	8	0	4,667
2094	11	7	2	4,333
2169	10	6	4	4,000
2639	11	9	0	4,000
2090	10	7	3	3,833
2100	10	10	0	3,333

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, el ejercicio se califica de cero a diez puntos siendo necesario obtener al menos cinco puntos para superarlo, quedando, en consecuencia, eliminados los aspirantes que no hayan obtenido dicha puntuación mínima.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto también en dicha base, el Tribunal acuerda conceder a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles, desde el doce al dieciocho de junio, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas a las valoraciones efectuadas por el Tribunal.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

EL PRESIDENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F5FE200K8O9E9H9C3I8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANTONIO JESUS LUQUE LOZANO-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL - 11/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/06/2025 14:36:39

DOCUMENTO: 20253104738
Fecha: 11/06/2025
Hora: 14:35

